INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO

GACHETA CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA 120-GAC-MC-005 DE 2019

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE COMO

OBJETO: El contrato es de SUMINISTRO y/o COMPRAVENTA, y tiene como fin el abastecimiento **MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METALICOS (*ELEMENTOS DE FERRETERIA)***

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 11 de Abril de 2019, en el Sistema Electrónico para la contratación pública Colombia Compra Eficiente en la funcionalidad del SECOP II*(Oficio 8100-DINPE-002638 del 01/11/2017 Radicado 2017IE0040688)*, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en línea previa inscripción en el módulo de proveedores del SECOP II y demás presupuestos de la funcionalidad mencionada y atendiendo los lineamientos de los Estudios Previos que hacen parte del cuerpo de la presente invitación pública; así mismo, se podrán recibir ofertas físicas en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Gacheta Cundinamarca en la Oficina de Jurídica en la Calle 5 N. 4-19 Piso 2°, Barrio Centro, el día **15 de Abril de 2019 hasta las 13:00 Horas**

1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METALICOS (REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GACHETA CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1.	Soldadura de arco de corriente alterna ac (1068)	Kgr	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
2.	Solventes de alcohol (varsol)	Botella	
3.	Solventes activos (thiner)	Botella	
4.	Cinta aislante eléctrica	Und	
5.	Cinta de enmascarar	Und	
6.	Cinta doble faz	Und	
7.	Cinta transparente	Und	
8.	Tubo de aluminio para uso industrial	Metro	
9.	Tubo pvc para uso industrial (para aguas)	Metro	
10.	Tubo cpvc para uso industrial(para aguas)	Metro	
11.	Codo de tubo	Und	
12.	"t" de tubo	Und	
13.	Unión de tubo	Und	

14.	Boquilla de tubo	Und
15.	Acople de tubo	Und
16.	Adaptador de tubo	Und
17.	Conector de tubo	Und
18.	Hoja fina de metal de latón(Segueta)	Und
19.	Alambre de cobre 'nu gold'	Metro
20.	Alambre suave galvanizado	Metro
21.	Ladrillo de arcilla	Und
22.	Cinta para reparar tubería o manguera	Und
23.	Interruptor de circuito	Und
24.	Bloqueo de pasador y candado	Und
25.	Candados (Yale 850)	Und
26.	Sets de candados (Yale 1102)	Und
27.	Accesorio cilíndrico para candados	Und
28.	Candados eléctricos (cantonera)	Und

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del bien requerido por la Entidad:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
23271423	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Máquinas soldadoras	Soldadura de arco de corriente alterna ac
12191601	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Solventes de alcohol
12191602	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Solventes	Solventes oxigenados	Solventes activos
31201502	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
31201503	Componente y suministros de manofactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
31201505	Componente y suministros de manofactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta doble faz
31201512	Componente y suministros de manofactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta transparente

40171607	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías industriales	Tubo de aluminio para uso industrial
40171617	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías industriales	Tubo pvc para uso industrial
40171618	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías industriales	Tubo cpvc para uso industrial
40183101	Instalaciones de tubos y entubamientos	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos	Codo de tubo
40183102	Instalaciones de tubos y entubamientos	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos	"t" de tubo
40183103	Instalaciones de tubos y entubamientos	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos	Unión de tubo
40183105	Instalaciones de tubos y entubamientos	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos	Boquilla de tubo
40183107	Instalaciones de tubos y entubamientos	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos	Acople de tubo
40183109	Instalaciones de tubos y entubamientos	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos	Adaptador de tubo
40183110	Instalaciones de tubos y entubamientos	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos	Conector de tubo
60124404	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Metales de artesanía	Hoja fina de metal de latón
60124411	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Metales de artesanía	Alambre de cobre 'nu gold'
60124412	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Metales de artesanía	Alambre suave galvanizado
30131607	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Productos de construcción estructurales	Ladrillos	Ladrillo de arcilla
31201519	Componente y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta para reparar tubería o manguera
39121633	Componentes, Accesorios y	Equipos, suministros y	Dispositivos y accesorios para	Interruptor de circuito

	Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	componentes eléctricos	la protección de circuitos	
39121903	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica	Bloqueo de pasador y candado
46171501	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Candados
46171503	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Sets de candados
46171519	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Accesorio cilíndrico para candados
46171520	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Candados eléctricos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el Suministro **COMPRAVENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METALICOS (REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA)** para el normal funcionamiento de las instalaciones del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de gacheta Cundinamarca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Alcance del servicio:** Suministrar todos los productos para el bienestar de las poblaciones reclusas adscritos al ERON.
2	**Calidad de los productos:** Los productos y servicios suministrados deben ser y estar en buena calidad y deben llenar todas las necesidades solicitadas dentro del contrato.
3	**Ubicación del establecimiento:** Los oferentes para mayor economía y eficiencia se deberán estar ubicados cerca al E.P.M.SC Gacheta Cundinamarca.
4	**Despacho de los productos:** Se entregará los productos y servicios únicamente al funcionario encargado y autorizado por el contratista.
5	**Cantidad y características de los elementos a suministrar:** Que los productos y servicios a suministrar cumplan con las características a contratar y enunciadas en el presente estudio previo.
6	**Calidad de los Elementos:** Que los productos y servicios a contratar llenen los requisitos de calidad estipulados por los entes reguladores, además se debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

7	**Precio: Ofrecer el precio estipulado desglosando precios unitarios, valor total, excluyendo el IVA, de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000; de la misma forma lo precio unitarios en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá preveer en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.**
8	**Informes para verificación y control:** Entregar mensualmente al supervisor del contrato en el EPMSC Gacheta-Cundinamarca, la información por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, persona que recibió los productos y servicios y su costo en pesos colombianos.
9	**Procedimiento y acta de inicio:** Al iniciar la ejecución del respectivo contrato de suministro, las partes suscriben un acta de inicio a la cual anexarán los procedimientos adecuados a seguir para el suministro de productos y servicios para el ERON
10	**Control:** Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para un servicio transparente.
11	**Coordinación del suministro:** Asignar un empleado competente para coordinar el suministro de productos y servicios y ejecutar los controles necesarios.
12	**Suministro completo:** El establecimiento de comercio deberá suministrar todos los elementos requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Compraventa y/o Suministro.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la siguiente suma, así:

- **MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METALICOS (REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA),** por valor de **UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000.oo) Moneda Legal,** Exceptuando el IVA

El EPMSC GACHETA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del EPMSC Gacheta, en pesos colombianos, así:

El EPMSC GACHETA, efectuará pagos de acuerdo a la ejecución y suministro al contratista de acuerdo al valor de los recibidos; es decir, contratar el suministro de **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METALICOS (REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA** para el normal funcionamiento de las instalaciones del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de gacheta Cundinamarca, previa presentación de la cuenta de cobro periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas y/o cuentas de cobro serán canceladas por el EPMSC GACHETA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas y/o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura, cuenta de corbo o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta los siguientes partidas presupuestales, sin incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se presentan:

2.6. CDP- No. 819 de fecha 11 de Abril de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-120 EPMSC EPMSCGACHETA, DEPENDENCIA 12-08-00-120 EPMSC Gacheta Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-004** AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -, FUENTE Nación, RECURSO 02, SITUAC. CSF. OBJETO: **MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METALICOS (*ELEMENTOS DE FERRETERIA*)**, Expedido por Myriam Lucia Bejarano Velásquez-Presupuesto, por valores de **UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000.oo)** Moneda Legal, según Resolución 00010 del 02 de Enero de 2019, emanadas de la Dirección General del INPEC.

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El EPMSC GACHETA, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

PRODUCTOS METALICOS (REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GENEX EMPRESARIAL	COMERCIA-TORRES	PRECIO REFERENCIA
1.	Soldadura de arco de corriente alterna ac(barra)(1068)	Kgr	1	19.375	1.650	10512.5
2.	Solventes de alcohol (varsol)	Botella	1	8.820	8.535	8677.5
3.	Solventes activos (thiner)	Botella	1	17.035	16.485	16760
4.	Cinta aislante eléctrica	Und	1	3.333	3.225	3279
5.	Cinta de enmascarar	Und	1	4.650	4.500	4575
6.	Cinta doble faz	Und	1	26.195	25.350	25772.5
7.	Cinta transparente	Und	1	6.975	6.750	6862.5
8.	Tubo de aluminio para uso industrial	Metro	1	16.895	16.350	16622.5
9.	Tubo pvc para uso industrial (para aguas)	Metro	1	13.671	13.230	13450.5
10.	Tubo cpvc para uso industrial(para aguas)	Metro	1	13.671	13.230	13450.5
11.	Codo de tubo	Und	1	2.480	2.400	2440
12.	"t" de tubo	Und	1	2.790	2.700	2745
13.	Unión de tubo	Und	1	3.100	3.000	3050
14.	Boquilla de tubo	Und	1	15.345	14.850	15097.5
15.	Acople de tubo	Und	1	3.100	3.000	3050
16.	Adaptador de tubo	Und	1	2.325	2.250	2287.5
17.	Conector de tubo	Und	1	2.325	2.250	2287.5
18.	Hoja fina de metal de latón(Segueta)	Und	1	4.650	4.500	4650
19.	Alambre de cobre 'nu gold'	Metro	1	1.860	1.800	1830
20.	Alambre suave galvanizado	Metro	1	6.820	6.600	6710
21.	Ladrillo de arcilla	Und	1	1.085	1.050	1067.5
22.	Cinta para reparar tubería o manguera	Und	1	3.255	3.150	3202.5
23.	Interruptor de circuito	Und	1	12.400	12.000	12200
24.	Bloqueo de pasador y candado	Und	1	18.600	18.000	18300
25.	Candados (Yale 850)	Und	1	71.145	68.850	69997.5
26.	Sets de candados (Yale 1102)	Und	1	34.100	33.000	33550
27.	Accesorio cilíndrico para candados	Und	1	31.000	23.850	27425
28.	Candados eléctricos (cantonera)	Und	1	170.345	164.850	167597.5

Una vez realizado el promedio entre las dos (02) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Gacheta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
c) Responder en los plazos que el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Gacheta, Cundinamarca establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
f) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del E.P.M.S.C. GACHETA, CUNDINAMARCA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
g) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
h) Restituir al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Gacheta, Cundinamarca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
i) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
j) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes de los servicios necesitados en tiempo real de conformidad a los servicios prestado por la misma.
k) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el articulo 50de la Ley 789/2002, Ley 100/1993 y articulo 23 de la Ley 1150/2007
l) Suscribir junto al supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato
m) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, especificaciones técnicas y servicios conexos señaladas en el cuerpo del estudio previo, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

n) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Área de Gestión Corporativa y/o jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Gachetá, Calle 5 No. 4-19.

5 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario coordinador del **ALMACEN DEL EPMSC GACHETA o quien haga sus veces.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.6 CAPACIDAD JURÍDICA

6.6.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

6.6.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Gacheta Cundinamarca, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen

extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

6.6.2.1 **Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.6.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

6.6.4 **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 6, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de

representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo el EPMSC GACHETA

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.6.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el EPMSC GACHETA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6.6.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

6.6.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 7 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del

proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

6.6.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 4(Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.6.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2015

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo un (01) contratos para entidades públicas o privadas en el último año a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de contratar el suministro de **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - PRODUCTOS METALICOS (REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA** para el normal funcionamiento de las instalaciones del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de gacheta Cundinamarca, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 10% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 10% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán el rechazo de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del El EPMSC GACHETA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El EPMSC GACHETA, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta las 16:45 Horas del día hábil previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El EPMSC GACHETA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Si el proveedor no se encuentra debidamente inscrito en la plataforma SECOP II
b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS

TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Cuando los proponentes no se encuentren inscritos en la plataforma de contratación SECOP II

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en el los artículos citados Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC GACHETA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Corporativa y/o jurídica, la garantía única a favor del EPMSC GACHETA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. EL RECIBO DE PROPUESTAS Y LA RECEPCION DE OBERVACIONES

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Gacheta Cundinamarca publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se enviara a través de la plataforma SECOP II; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse únicamente de manera virtual a través de la Plataforma única de Contratación de SECOP II, antes de la fecha y hora señalada en la presente Invitación Pública para el cierre de recepción de propuestas.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidos en cuenta aquellos documentos y/o observaciones que sean recibidas a través de la plataforma SECOP II.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Gacheta Cundinamarca, por su parte, publicara a través de la plataforma de SECOP II, cualquier modificación, adenda y/o observación dentro de cada una de las etapas del proceso de contratación.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente, según el anexo No. 2, establecido de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 4 Compromiso Anticorrupción.
3. El anexo 5 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
4. El anexo 6 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 7 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
6. El anexo 8 Experiencia.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	11 DE ABRIL DE 2019 17:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co y Oficina de Asesoría Jurídica
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	12 DE ABRIL DE 2019 13:00 HORAS	Oficina de Asesoría Jurídica EPMSC Gacheta Calle 5 N. 4-19 Barrio Centro Gacheta Cundinamarca o al correo electrónico epcgacheta@inpec.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	15 DE ABRIL DE 2019 09:00 HORAS	Oficina de Asesoría Jurídica EPMSC Gacheta Calle 5 N. 4-19 Barrio Centro Gacheta Cundinamarca o al correo electrónico epcgacheta@inpec.gov.co
Apertura de Sobres	15 DE ABRIL DE 2019 10:00 HORAS	Oficina de Asesoría Jurídica EPMSC Gacheta Calle 5 N. 4-19 Barrio Centro Gacheta Cundinamarca o al correo electrónico epcgacheta@inpec.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	15 DE ABRIL DE 2019 15:00 HORAS	Oficina de Asesoría Jurídica EPMSC Gacheta Calle 5 N. 4-19 Barrio Centro Gacheta Cundinamarca
Publicación informe de evaluación de las propuestas	16 DE ABRIL DE 2019 09:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co y Oficina de Asesoría Jurídica EPMSC Gacheta Calle 5 N. 4-19 Barrio Centro Gacheta Cundinamarca
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	16 DE ABRIL DE 2019 12:00 HORAS	Oficina de Asesoría Jurídica EPMSC Gacheta Calle 5 N. 4-19 Barrio Centro Gacheta Cundinamarca
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	16 DE ABRIL DE 2019 15:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Comunicación aceptación de la oferta.	16 DE ABRIL DE 2019 17:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.coy

		Oficina de Asesoría Jurídica EPMSC Gacheta Calle 5 N. 4-19 Barrio Centro Gacheta Cundinamarca

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El EPMSC GACHETA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

El objeto de las garantías a constituir será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato; Con base en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7°. **De las Garantías de la contratación:** Una vez suscrito el contrato deberá constituir una Garantía Única (póliza o garantía bancaria) que cubra el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de la Oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

A) **DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Equivalente al Cinco (05%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia de la oferta y hasta (90)) días más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

B) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

C) **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al Cinco (05%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de la ejecución del mismo y hasta (06) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño, El EPMSC GACHETA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de El EPMSC GACHETA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificaciónel EPMSC GACHETA hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al EPMSC GACHETA, quedando éste facultado para reclamar, por

vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, El EPMSC GACHETA, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.8. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que El EPMSC GACHETA, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a El EPMSC GACHETA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC GACHETA.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Gachetá Cundinamarca.

Atentamente,

JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA
Director EPMSC Gachetá

Proyecto por: DG RAMIREZ MORENO CARLOS
Revisado: JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA
Aprobo: JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA
Fecha de elaboración: 20/03/2019